

**MAT.: ACOGE RECONSIDERACION Y MODIFICA
SANCION PECUNIARIA A CIUDADANA PERUANA
Felicita LIMASCCA ARANGOITIA.**

RESOLUCION EXENTA N° 922 /E- 304 /

LA SERENA, 28 JUL 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- el D. L. N° 1.094, de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, particularmente su artículo 159°;
- El Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la resolución (E) N° 719/E-260, de 17 de junio de 2010, de esta Intendencia, que aplicó sanción pecuniaria a la ciudadana peruana, doña **Felicita LIMASCCA ARANGOITIA**, por infracción a las normas de Extranjería;
- el oficio Ord. N° 926, de 20 de julio de 2010, de la Gobernación Provincial de Elqui.
- el recurso de reconsideración, recepcionado con fecha 23 de julio de 2010, interpuesto por la infractora en contra de la citada resolución;
- el depósito hecho por la infractora en Vale a la Vista N° 5090771, de 20 de julio de 2010, del BancoEstado, Sucursal de Coquimbo, por la suma de \$ 25.545.-;

RESUELVO:

- 1.- **ACOGESE** el recurso de reconsideración y **MODIFICASE** la sanción pecuniaria aplicada a doña **Felicita LIMASCCA ARANGOITIA**, por **Resolución Exenta N° 719/E-260**, de 17 de junio de 2010, de esta Intendencia, en el sentido que se rebaja la citada multa al 50% de su valor, quedando por tanto en **25.545.-** (veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos).
- 2.- **TENGASE** por pagada la multa con el depósito hecho por la infractora a modo de consignación para la admisibilidad del recurso interpuesto.

Anótese y Comuníquese.



SGS/ERH/PCR/pcr

Distribución:

- Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Regional (2).
- Oficina de Partes. ✓